

En la ciudad de Barcelona a treinta de Junio de mil nueve
cientos cuarenta y ocho, entre los señores D. Ramón M^a Roca Sastre, no-
tario, y D. Antonio Bosch Oliveró, editor, ambos mayores de edad y re-
sidentes en dicha capital, se dice y pacta lo siguiente:

- 1º). El objeto del presente contrato es la publicación de la edición definitiva de la obra titulada DERECHO HIPOTECARIO, de que es autor el Sr. Roca Sastre, cuya edición consta de cuatro volúme-
nes y está adaptada al vigente Programa de oposiciones a Nota-
rias, de la cual se hará un tiraje de CUATRO MIL EJEMPLARES, cu-
yos gastos totales de publicación correrán a cargo del Sr. Bosch
Oliveró.
- 2º). El editor Sr. Bosch Oliveró reconoce a favor del autor Sr. Roca
Sastre el veinticinco por ciento sobre el precio de venta de la
obra contratada, que desde ahora queda señalado en quinientas
pesetas al ejemplar completo.
- 3º). Como complemento de la obra DERECHO HIPOTECARIO reseñada en el
apartado 1º), se conviene en publicar bajo las mismas condicio-
nes económicas establecidas para aquella, un volumen adicional
o APENDICE de adaptación al programa de oposiciones a Registros
de la Propiedad, del cual se hará un tiraje de solo ~~UN~~ MIL E-
JEMPLARES y cuyo precio de venta se fijará de común acuerdo en
el momento de quedar terminada su impresión.
- 4º). Los derechos de Autor a que se refieren los dos apartados ante-
riores, serán satisfechos al Sr. Roca Sastre con arreglo al re-
sultado de las liquidaciones que el Sr. Bosch Oliveró practica-
rá a petición del mismo. En ningún caso podrá el Sr. Roca Sas-
tre exigir más de dos liquidaciones dentro de un mismo año.
- 5º). En cuanto queden terminadas las impresiones de la obra y Apéndice
objeto del presente convenio, el editor entregará al autor
diez ejemplares de cada uno de ellos con carácter gratuito.
- 6º). La propiedad literaria de las publicaciones contratadas pertene-
ce totalmente al Autor, quien no podrá sin embargo publicar nue-
vas ediciones de las mismas en tanto no se hayan agotado las
que motivan el presente documento. Para impresiones futuras, el
Sr. Roca Sastre reconoce a favor del Sr. Bosch Oliveró el dere-
cho de opción para la publicación de aquellas en las condiciones
que en su día se estipulen.

El presente contrato se extiende por duplicado y a un solo
efecto, dándole el mismo valor y carácter de instrumento público y para
que conste, lo firman ambos contratantes en el lugar y fecha al princi-
pio calendados.

